

R.D. N° 22-1/2026.-

Montevideo, 8 de julio de 2026.-

CAMBIO HORARIO FUNCIONARIOS

GCIA.GRAL./2755

Delegación de atribuciones.-

VISTO: la necesidad de unificar las Resoluciones dictadas por el Directorio del Organismo, referentes a la delegación de atribuciones vinculadas a los cambios de horario de los funcionarios, así como ampliar las situaciones contempladas;

RESULTANDO: **I)** que por R.D. Nos. 34-4/2022, de fecha 12.10.2022 y su rectificativa, 43-7/2022, de fecha 21.12.2022, se delegó en los gerentes de sector, gerentes de sucursal y gerentes de área, la autorización de cambios de horario por razones de servicio, docencia, locomoción o por estudio, dentro del rango de 8:30 a 18:00 horas, y en los gerentes de repartición y directores técnicos los cambios de horarios por iguales motivos, en cualquier rango horario;

II) que en la propuesta elevada oportunamente a consideración de Directorio se omitió incluir la delegación de las atribuciones de los cambios de horarios por motivos excepcionales debidamente fundados;

CONSIDERANDO: **I)** que por el nral. 15 del art. 9 de la Ley N° 15.800, del 17.01.1986, en la redacción dada por el art. 82 de la Ley N° 16.713, del 03.09.1995, se autoriza al Directorio del Banco de Previsión Social, a delegar por resolución fundada en la Gerencia General y en los órganos desconcentrados que existieren, las atribuciones que estime convenientes;

II) que por razones de economía administrativa, se entiende pertinente unificar las Resoluciones y ampliar la delegación de atribuciones dispuesta;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

- 1º) DELEGAR EN LOS GERENTES DE SECTOR, GERENTES DE SUCURSAL Y GERENTES DE ÁREA, LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIOS DE HORARIO POR RAZONES DE SERVICIO, DOCENCIA, LOCOMOCIÓN O POR ESTUDIO, DENTRO DEL RANGO DE 8:30 A 18:00 HORAS.-
- 2º) DELEGAR EN LOS GERENTES DE REPARTICIÓN Y LOS DIRECTORES TÉCNICOS LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIOS DE HORARIO POR RAZONES DE SERVICIO, DOCENCIA, LOCOMOCIÓN, POR ESTUDIO, POR RAZONES DE SALUD (PREVIO INFORME DE SALUD

R.D. N° 22-1/2026.-

OCUPACIONAL) Y POR OTRO EMPLEO, EN CUALQUIER RANGO HORARIO.-

- 3º) DELEGAR EN LA GERENCIA GENERAL LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIOS DE HORARIOS NO COMPRENDIDOS EN LOS NUMERALES ANTERIORES, LOS QUE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADOS.-
- 4º) EL DIRECTORIO PODRÁ REASUMIR EN CUALQUIER MOMENTO EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS ASÍ COMO AVOCARSE A LAS MISMAS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE.-
- 5º) LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS NO PODRÁN SUBDELEGARSE.-
- 6º) A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DEJAR SIN EFECTO LAS R.D. NOS. 34-4/2022, DEL 12.10.2022 Y SU RECTIFICATIVA 43-7/2022, DEL 21.12.2022.-
- 7º) COMUNÍQUESE A TODAS LAS UNIDADES Y PASE A LA GERENCIA GENERAL A SUS EFECTOS.-

PABLO PAZOS
Secretario General

JIMENA PARDO
Presidenta

cn/vd